

Las aguas, las que allí no corren con violencia, por cuya  
no ai peligro, de que se lleve la cal, y mas adviendo se ha  
el tiempo referido, que puede ser posible cumplirse el año  
tiempo de la elevacion de otras aguas. En lo que volven  
a referir, que no se requiera perjuicio de la referida  
vacion. Y para que conste damos la presente en la  
Ciudad de Murcia en diez y ocho dias del mes de Mayo  
de 1740.

Pedro Laguna & Martin Soreano  
Antonio Rodan & C.

